

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Bogotá D.C, Enero de 2015

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO No CM-003-DISANEJC-2.015

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército se permite convocar a los interesados en participar en el proceso de contratación CM-003-DISANEJC-2.015 para seleccionar a través de un proceso de Concurso de Méritos LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL: **“PARA CUENTAS MÉDICAS A LA FACTURACIÓN RADICADA EN LA SEDE DEL CONTRATISTA POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA POR LOS ESM DEL EJERCITO Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS DEL SSMP HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, AJUSTADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD”.**

Código UNSPSC 84111600 Clase : Servicios de auditoría

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00);

MODALIDAD DE SELECCIÓN: “CONCURSO DE MERITOS”; tal y como se justifica a continuación:

El Decreto 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013, EN SU ARTÍCULO 66, *Preceptúa la procedencia del “Concurso de Méritos”, determinando que “Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura”*

A su turno el Numeral 2ª del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, regla: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”:*

(1ª ...).

2ª- Contrato de Consultoría

Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

La Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 7º, señala que las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y **el ejercicio de las auditorías internas**. Sus contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por Concurso de Méritos, y cita entre otros casos, b) Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.

Estos enfoques pueden complementarse con la evaluación del desempeño e identificar áreas de posible mejoramiento.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Los proyectos de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios técnicos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejército, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. a partir del día **28 de Enero de 2015**

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, dichos proyectos de pliegos estarán publicados por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en las instalaciones de la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejército, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico andreas@ejercito.mil.co

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista debe cumplir con el objeto contractual hasta el treinta (30) de Diciembre de 2.015 y/o hasta agotar el presupuesto asignado; lo primero que ocurra, una vez suscrita el acta de Inicio del contrato, previa verificación del pago de aportes parafiscales, aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto y expedición del registro presupuestal.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La fecha límite para la presentación de la oferta será la establecida en el cronograma que rige el proceso de selección, la cual deberá ser radicada en la Oficina de Precontractual de la Dirección de Sanidad Ejército, ubicada en la Carrera 7 No 52-48, Segundo Piso, oficina precontractual en la ciudad de Bogotá D.C.

La forma de presentación de la oferta será la descrita en el pliego de condiciones.

ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la decisión 439 de 1.998 de la secretaria del CAN, en razón a que esta es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO COMERCIAL	CONCLUSIÓN APLICA O NO APLICA EL ACUERDO COMERCIAL EN EL PRESENTE PROCESO
1	ACUERDO SUSCRITO CON CANADÁ	SI	SI	SI	NO
2	ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	SI	SI	NO
3	ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
4	ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
5	ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
6	ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO

7	ACUERDO SUSCRITO CON MÉXICO	SI	SI	SI	NO
8	ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	SI	SI	NO
9	ACUERDO SUSCRITO CON UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO
10	COMUNIDAD DE NACIONES UNIDAS	SI	SI	SI	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presente proceso de selección no se adelantara con limitación a mipyme nacionales con mínimo un (01) año de existencia, en razón a que el valor del presente proceso es mayor a US \$125.000 dólares de EE.UU de América.

CRONOGRAMA: el momento de publicación del eco y proyecto de pliego se registrá por el cronograma que se discrimina a continuación:

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PROYECTO PLIEGOS	Fecha: 2 DE FEBRERO DE 2015 Hora: 9:00 HORAS
RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO	Fecha: 5 DE FEBRERO DE 2015
FECHA PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 5 DE FEBRERO DE 2015
MANIFESTACIONES DE INTERES	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO– REGISTRO- CARRERA 7 No. 52 - 48 BOGOTÁ COLOMBIA. Fecha: DEL 6 AL 10 DE FEBRERO DE 2015 Hora: 8:00 HORAS A 12 HORAS Y DE LAS 14 HORAS A 17 HORAS.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO– AUDITORIO UBICADO SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 - 48 BOGOTÁ COLOMBIA Fecha: 11 DE FEBRERO DE 2015 Hora: 9:00 HORAS.
LUGAR, FECHA, HORA Y CIERRE	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO– AUDITORIO UBICADO SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 - 48 BOGOTÁ COLOMBIA. Fecha: 16 DE FEBRERO DE 2015 Hora: 11:00 HORAS
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA- TÉCNICA Y ECONÓMICA FINANCIERA.	Fecha: 20 DE FEBRERO 2015
TERMINO DE OBSERVACIONES A EVALUACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Fecha: DEL 20 AL 26 DE FEBRERO DE 2015

ADJUDICACIÓN	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO– AUDITORIO UBICADO SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 - 48 BOGOTÁ COLOMBIA. Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2015 HORA: 9:00 HORAS.
--------------	---

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 224 del decreto Ley 019 de 2.012.

Dado en Bogotá D.C, a los veintiocho días (28) días del mes de Enero de 2015.

Brigadier General CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR
Director de Sanidad Ejército/Ordenador de Gasto.

Proyecto Elaboró.
PD. J. HERNÁN RAMÍREZ ORTEGÓN
Jefe Sección Precontractual DISAN